

# Distrito Escolar del Condado de Crook

Código: GBM  
Adoptado: 1/13/20

## Quejas del Personal

El superintendente o su designado desarrollará un procedimiento de queja que estará disponible para todos los empleados que crean que hay evidencia de, y desean reportar una violación, mala interpretación o aplicación inapropiada de las políticas de personal del distrito y / o regulaciones administrativas; una mala administración, un gran desperdicio de fondos o abuso de autoridad, o cree que hay evidencia de que el distrito creó un peligro sustancial y específico para la salud y la seguridad públicas por sus acciones. El procedimiento de quejas proporcionará un proceso ordenado para la consideración y resolución de problemas en la aplicación o interpretación de las políticas de personal del distrito.

El procedimiento de quejas no se utilizará para resolver disputas y desacuerdos relacionados con las disposiciones de cualquier acuerdo de negociación colectiva, ni se utilizará en ninguna instancia en la que un acuerdo de negociación colectiva proporcione un procedimiento de resolución de disputas. Las disputas relacionadas con el despido de un empleado, la no renovación del contrato o la no extensión del contrato no serán procesadas bajo este procedimiento.

Se desarrollarán regulaciones administrativas para delinear los cronogramas de procedimiento y los pasos bajo esta política, según sea necesario. El distrito utilizará el proceso de quejas en GBM-AR - Procedimientos de quejas / disputas.

Se harán esfuerzos razonables para resolver las quejas de manera informal.

FIN DE POLÍTICA

---

### Referencia(s) Legales:

[ORS 332.107](#)

[ORS 659A.199 to -659A.224](#)

[OAR 581-022-2405](#)

Anderson v. Central Point Sch. Dist., 746 F.2d 505 (9th Cir. 1984).  
Connick v. Myers, 461 U.S. 138 (1983).

